Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

**Acta Nº 030/13 de fecha 16 de abril de 2013**

**RESOLUCIÓN Nº 030-001/13**

**POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 12/13 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA CLÍNICA DEL SOL".**

**VISTO:** El Memorando PR/DBS/Nº 543/13, de fecha 26 de marzo de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración los antecedentes referentes a la Locación de Inmueble Nº 12/13 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA CLÍNICA DEL SOL"; y

**CONSIDERANDO:** Lo previsto en el art. 6° de la Resolución DNCP N° 458/12, de fecha 14 de marzo de 2012 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el art. 44° de la Ley Nº 2051/03, así como el proceso de Renovación de Contratos de Locación", en el marco del requerimiento de Locación de Inmueble;

Que, por Memorando GS/DHAC/Nº 0438/12, de fecha 26 de diciembre de 2012, la Dirección de Hospitales Área Central solicitó el inicio de los trámites para la Locación de Inmueble para la Clínica Día en la localidad de Asunción, dando cumplimiento a la Resolución C.A. Nº 087-009/08, de fecha 06 de noviembre de 2008, refiriendo, además, que analizada la oferta del inmueble propuesta por el Sr. Luis Roberto Aquino Daiub, individualizado como Finca Nº 28.748, Cuenta Corriente Catastral Nº 13-2335-01, se determina que cumple con las condiciones técnicas requeridas para el asiento de una Clínica del IPS;

Que, previamente, en fecha 11 de diciembre de 2012, la Sección Registro y Tasación del Departamento de Administración Inmuebles de la Dirección de Infraestructura, presentó el informe técnico relacionado al inmueble ofertado, solicitado por la Dirección de Infraestructura y la Dirección de Hospitales Área Central y del Abogado Raúl Ribeiro;

Que, asimismo, por Memorando DPA/PA2/Nº 425/12, de fecha 21 de diciembre de 2012, la Sección Verificación de Bienes del Activo Fijo, remitió al Departamento de Patrimonio el relevamiento de Inventario de Bienes de Uso correspondiente a la Clínica del Sol (inmueble ofertado);

Que, en fecha 01 de febrero de 2013, la Sección Electromedicina presentó su Informe Técnico en el cual refiere que: "...se observaron diversos equipos en las instalaciones y todos con una antigüedad de 10 años o más, cuyo listado se adjunta. Cabe destacar que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones. Cuenta también con un sistema de distribución de gases (oxígeno, aire comprimido y vacío) que llega a la mayoría de las salas";

Que, en cumplimiento de lo solicitado por la Dirección de Hospital Área Central, según Memorando GS/DHAC Nº 079/13, de fecha 26 de febrero de 2013, el Jefe de la Sección

**FDO:** ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
**MIEMBROS DEL CONSEJO.**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**



Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN Nº 030-001/13**

Registro y Tasación del Departamento de Administración Inmuebles de la Dirección de Infraestructura, por providencia de fecha 28 de febrero de 2013, remitió el Informe Complementario de Actualización del costo del canon de alquiler de la Clínica del Sol;

Que, en fecha 01 de marzo de 2013, la Dirección de Hospitales Área Central, remitió las documentaciones a fin de proseguir los trámites administrativos tendientes a la contratación de Locación de Inmueble de referencia;

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su art. 44º, dispone: "Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa";

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 14 de marzo de 2012, emitió la Resolución DNCP N° 458/12, por la que se Reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles. La mencionada resolución dispone: "Art. 3°) Para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superaren dicho monto…";

Que, atendiendo que el canon mensual del inmueble que se pretende arrendar no supera los 1.000 jornales mínimos legales, conforme al método dispuesto en la reglamentación, corresponde la modalidad de Locación de Inmueble;

Que, el art. 5° del reglamento dispone: "Establecer que la Locación de Inmuebles en las que los cánones fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Locación de Inmueble determinado: Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos…";

Que, por Memorando DBS/TC/Nº 0359/13, de fecha 12 de marzo de 2013, la Unidad Técnica de Contrataciones informó que fue reprogramado el PAC 2013, con ID Nº 260144, el llamado "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA CLÍNICA DEL SOL", bajo la modalidad de Locación de Inmueble;

**FDO:** ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
**MIEMBROS DEL CONSEJO.**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**



Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN Nº 030-001/13**

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2/Nº 001939/13, de fecha 13 de marzo de 2013, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que cuenta con Reserva Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2013 en el Rubro 250 "Alquileres y Derechos" del Programa 2 "Asistencia Médica General". La contratación será plurianual, tendrá una duración de 24 (veinte y cuatro) meses y afectará a los Ejercicios Fiscales 2014 y 2015, cuyos pagos estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente;

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, por Dictamen U.O.C. Nº 45/13, de fecha 26 de marzo de 2013, expresó: "se encuentran reunidos todos los presupuestos legales para la aplicación de la modalidad de Locación de Inmueble determinado, establecido en la Resolución DNCP N° 458/12 y acompañadas todas las documentaciones probatorias requeridas, adjuntos a los antecedentes del presente procedimiento, se ha dado cumplimiento a los mismos";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Autorizar el llamado para la Locación de Inmueble Nº 12/13 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA CLÍNICA DEL SOL", de conformidad a lo dispuesto en el art. 44° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 458/12, por el periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, desde la suscripción del contrato, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.----------

2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Locación de Inmueble Nº 12/13 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA CLÍNICA DEL SOL".----------

3°) Disponer que se proceda a la invitación conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03, su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Modificatorio Nº 5174/05, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), así como en la Página Web del Instituto de Previsión Social.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gi.

**FDO:** ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
**MIEMBROS DEL CONSEJO.**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**



Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL